


<b>DECRETO No.001 (Enero 27 de 2012)</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO No.013 DE ENERO DE 2012, QUE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO”**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto No.136 del 11 de marzo de 2009 y,**

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento, a los establecimientos de comercio abiertos al público y ventas estacionarias de comidas rápidas, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde, mediante Decreto No.136 de marzo 11 de 2009.
- B. Que el Acuerdo No.06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias par la vida social, cultural y turística del Municipio.
- C. Que se ha dispuesto realizar una prueba temporal, ampliando el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público, ubicados en una zona del corredor de actividad múltiple del Municipio, cuya intención es propiciar espacios de disfrute de la vida nocturna para los habitantes y visitantes, mediante una vigilancia permanente por parte de las autoridades de Policía, que permita evaluar el comportamiento de las personas que acuden a estos sitios, sin que se altere el orden público y la tranquilidad ciudadana.
- D. Que los propietarios o administradores de los establecimientos de comercio, cobijados con la medida de ampliación de horario, se comprometen a mantener un adecuado comportamiento al interior y exterior de sus locales comerciales, en cumplimiento de los requisitos de funcionamiento, establecidos en la Ley 232 de 1995.

**DECRETO No.001**  
**(Enero 27 de 2012)**

**Código: F-AM-012**

**Versión: 00**

**Página 2 de 2**



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el horario de funcionamiento de forma temporal hasta las 3:00 de la mañana del día siguiente, los días viernes, sábados y víspera de festivo, a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados en una zona del corredor de actividad múltiple, del Municipio de Sabaneta, sector comprendido; desde la Calle 50 Sur por la Carrera 43A hasta la Calle 64 Sur, siguiendo por la Carrera 43C hasta la Calle 69 Sur, incluyendo todos los establecimientos del parque principal, siguiendo por la Calle 70 Sur, con la Carrera 46, hasta la Calle 77 Sur, cubriendo todos los establecimientos ubicados en esta Calle, desde la Carrera 49 hasta la Carrera 45, entrada a la Doctora por el semáforo y hasta la Carrera 35 con Calle 75 Sur.

**PARAGRAFO:** Los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados en las direcciones relacionadas en el artículo anterior, tendrán como horario de música hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre.

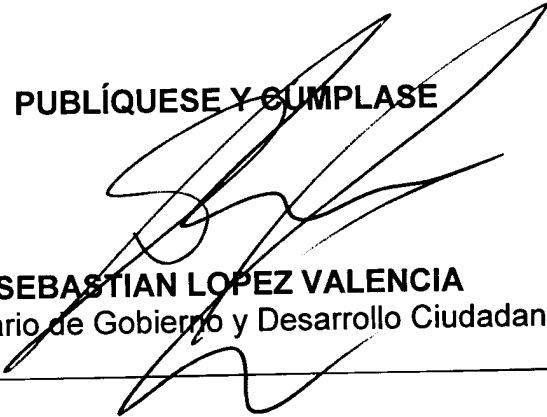
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo establecido en este Decreto no es aplicable aquellos establecimientos, que por resolución motivada, por razones de conveniencia y por causas de convivencia, seguridad y tranquilidad ciudadana, se les haya notificado la modificación del horario de funcionamiento de forma temporal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto No.103 de 17 de enero de 2012, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo a las normas vigentes.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA**  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano